Demandante: Gloria Elena Rivas Gaviria.
Radicado: 050013105016 **2019-00019-**00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de agosto dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso, el Despacho procede a la reprogramación de la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas que se encontraba programada para el tres de agosto de la presente anualidad, por lo que se fija como nueva fecha, el día VIERNES DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.), y a continuación la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, en la que se practicarán las pruebas decretadas y de ser posible emitir la correspondiente sentencia.

Lo anterior, en vista que la parte actora, previa la hora de la realización de la diligencia, solicitó el aplazamiento debidamente justificado.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

Primero: **SEÑALAR** para la celebración de la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, el día VIERNES DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.).

Segundo: **ADVERTIR** que en la misma fecha se llevará a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, en la que se practicarán las pruebas decretadas y de ser posible emitir la correspondiente sentencia. Asistencia obligatoria de las partes.

NOTIFÍQUESE

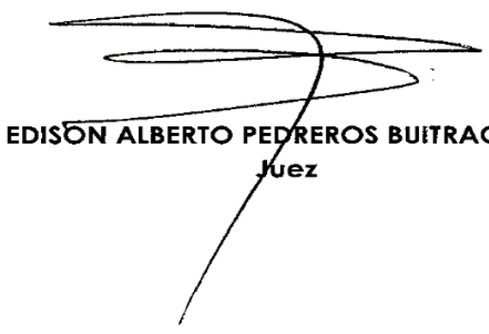

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº_____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

_____

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO